



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



Santa Fe, 13 de octubre de 2020

Ref. Expte. Nº 02001-0050336-2
Cámara de Diputados s/ pedido de informe.

Por indicación del Sr. Ministro, pasen las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

Lic. Jorge Ramirez
Secretario Privado
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



mli

Secretaría Privada Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
3 de Febrero 2649. Segundo Piso. Oficina 208 – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573038/39

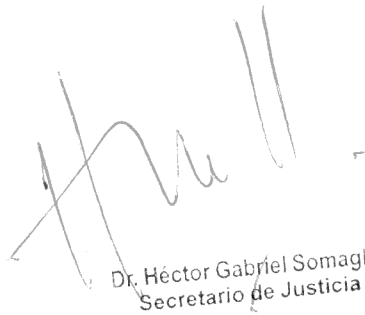


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 15 de Octubre de 2020.-
Ref. Expte. N° 02001-0050336-2

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, pasen los presentes actuados a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia para su intervención.

Oficie la presente de atenta nota de remisión.



Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Santa Fe, 14 de diciembre de 2020

Sr. Secretario de Justicia

Dr. Gabriel Somaglia

S / D

Por la presente, quien suscribe Dr. Franco Stampone, Subsecretario de Acceso a la Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, se dirige a usted a efectos de dar respuesta a lo solicitado en la comunicación 39772 CD de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

En dicha comunicación se solicita sea informado respecto a la implementación de los métodos no adversariales y la desjudicialización de los conflictos a través del proceso de mediación regulado por la Ley 13.151 las siguientes cuestiones en el período comprendido entre principios de 2016 y el primer trimestre de 2020,:

a) Cantidad de abogados y abogadas inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediadores.

En primer lugar, debe decirse que conforme lo establece el Decreto 1747/11, Reglamentario de la Ley 13.151, la Agencia de Gestión de Mediación lleva un Registro destinado a los Mediadores y mediadoras y, separadamente, un Registro de Comediadores y comediadoras. En lo que hace a este último Registro, vale destacar que los Comediadores pueden pertenecer a otras disciplinas diferentes a la abogacía.

Mediadores y mediadoras inscriptos (entre enero 2016 - marzo 2020):

- Inscriptos y habilitados **430**
- Inscriptos y no habilitados **26**

*Cantidad total de mediadores y mediadoras inscriptas en el registro y habilitados a la actualidad: **1448***

Comediadores y comediadoras inscriptos (entre enero 2016 - marzo 2020):

- Inscriptos y habilitados **3**
- Inscriptos y no habilitados **13**

*Cantidad total de comediadores y comediadoras inscriptos en el registro y habilitados a la actualidad: **34***

b) cantidad de procedimientos concluidos por las causas establecidas en los incisos a), c) y d) del Artículo 19 de la Ley 13.151.

- Procedimientos concluidos por acuerdo, art. 19 inc. a (enero 2016 - marzo 2020): **10766**
- Procedimientos concluidos por decisión del mediador, art. 19 inc. c (enero 2016 - marzo 2020): **3621**
- Procedimientos concluidos por decisión de cualquiera de las partes, exteriorizada a partir de la primera reunión de mediación, art. 19 inc. d (enero 2016 - marzo 2020): **16790**

c) Cantidad de Actas Protocolizadas: **92**

Cabe tener presente que el trámite de protocolización de actas es realizado en aquellos casos en los que la mediación concluyó con acuerdo y éste fue incumplido por las partes.

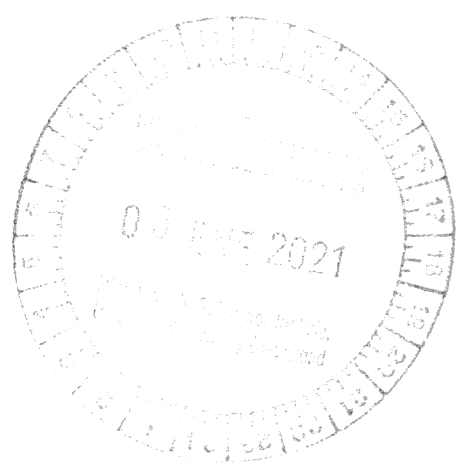
d) Cantidad de procesos Judiciales iniciados luego de la suscripción del acta final de mediación, sin acuerdo total o parcial.

Esta Autoridad de Aplicación no puede brindar el dato solicitado en virtud de tratarse de una información que refiere al Poder Judicial, pues es ante este Poder que se inician los procesos judiciales, concluyendo nuestra actividad desde el Ejecutivo con la finalización de las mediaciones y, en su caso, con la protocolización de las actas.

Siendo todo lo que podemos informar, quedó a disposición.

Saludo atentamente.


Dr Franco Stampone
Subsecretario de Acceso a la Justicia
Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
Provincia de Santa Fe



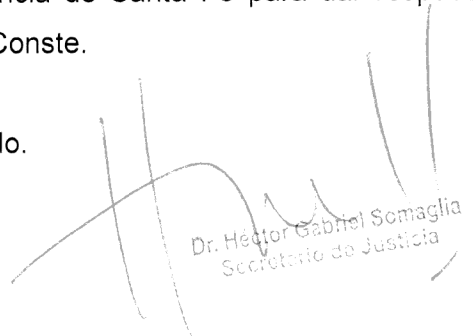


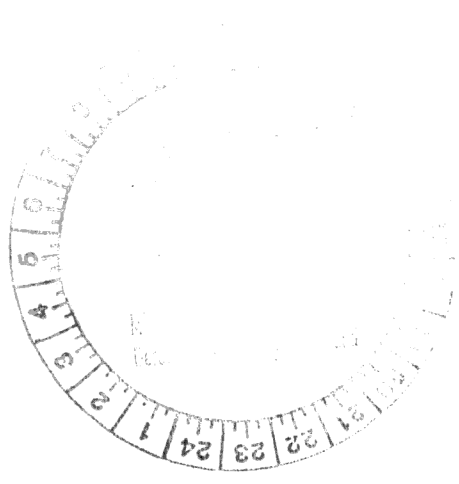
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 5 de Enero de 2021.-
Ref. Expte. N° 02001-0050336-2

En virtud de los informes propiciados, vuelvan las presentes actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe para dar respuestas a lo requerido en la Comunicación N° 39772 CD. Conste.

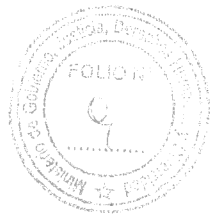
Sirva la presente de atenta nota de estilo.


Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



Nota N° = 19075

Referencia: Expte.02001-0050336-2

s/ nota 30385

22 ENE. 2021

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados Y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Ing. Miguel Lifschitz
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda informe respecto a la implementación de los métodos no adversariales y la desjudialización de resolución de conflictos a través del proceso de mediación regulado por la ley 13.151 en el periodo comprendido entre principios de 2016 y el primer trimestre del 2020.

A fs 3 el Subsecretario de Acceso a la Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad informa:

A la consulta sobre la cantidad de abogados inscriptos en Registro de Mediadores y Comediadores; que entre enero de 2016 a marzo del 2020 hay **1448 medidores y mediadoras** inscriptas en el registro y habilitados en la actualidad. Y **34 comediadores y comediadoras** inscriptas y habilitados en el mismo periodo.

En cuanto a la cantidad de procedimientos concluidos por las causas establecidas en los inc. a), c) y d) del art. 9 de la ley 13.151 informa:

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

3 de Febrero 2649. 2°Piso. Oficina 226 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -int.1788 Mail: asuntoslegislativos@santafe.gov.ar



10

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Procedimientos concluidos **por acuerdo** (inc.a del art.9) periodo enero 2016-marzo 2020) **10.766**

Procedimiento concluido **por decisión del mediador** mismo periodo: **3621**

Procedimiento concluido **por decisión de cualquiera de las partes**, exteriorizada a partir de la primera reunión de mediación (mismo periodo): **16.790**

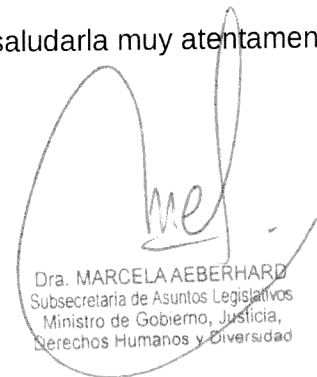
Cantidad de actas protocolizadas **92**

En relación a la cantidad de procesos judiciales iniciados luego de la suscripción del acta final sin acuerdo total o parcial al ser un tema que refiere al Poder Judicial no se puede informar.

Finalmente el subsecretario informa que la actividad del área termina con la protocolización de las actas que se ha informado.

A fs 8 el Secretario de Justicia solicita la comunicación de la respuesta a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
3 de Febrero 2649. 2ºPiso. Oficina 226 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -irt.1788 Mail: asuntoslegislativos@santafe.gov.ar